



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4850/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 2276/2020, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - RISSO NICOLÁS EDUARDO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 del Abogado Nicolás Eduardo RISSO, DNI N° 34.110.413, quien cumple tareas contractuales administrativas y de atención al público en el ámbito del Juzgado de Faltas, dependiente de la Dirección Legal y Técnica.

Que el Director de Legal y Técnica, Abogado Martín Germán BRITOS, habiendo tomado conocimiento, solicita la renovación del contrato del Abogado RISSO, en las condiciones acordadas.

Que el Subsecretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA toma conocimiento de lo solicitado sin manifestar objeciones al respecto.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación de contrato del Abogado Nicolás Eduardo RISSO, con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.941,52) neto por todo concepto por los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 59.929,82) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 82.103,85) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2022 y a partir del día 1° de noviembre del año 2022 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 6° del Escalafón Profesional más el Adicional por Función y Responsabilidad del personal del Juzgado de Faltas del CINCUENTA por ciento (50 %), establecido mediante Acta Acuerdo de fecha 23 de enero del año 2012, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, la contratación del Abogado Nicolás Eduardo RISSO, DNI N°



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4850/2022

34.110.413, domiciliado en calle Bartolomé Mitre N° 259, Departamento 1, Planta 3 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales administrativas y de atención al público en el ámbito del Juzgado de Faltas, dependiente de la Dirección Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2°.- El Abogado Nicolás Eduardo RISSO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.941,52) neto por todo concepto por los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 59.929,82) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 82.103,85) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2022 y a partir del día 1° de noviembre del año 2022 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 6° del Escalafón Profesional más el Adicional por Función y Responsabilidad del personal del Juzgado de Faltas del CINCUENTA por ciento (50 %), establecido mediante Acta Acuerdo de fecha 23 de enero del año 2012, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales determinados por el Juzgado de Faltas, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal